

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE
GIRONA-COSTA BRAVA

INCORPORACIÓN DE LAS
SERVIDUMBRES
AERONÁUTICAS
APROBADAS POR
EL RD 170/2021 AL PLAN
DIRECTOR DEL
AEROPUERTO
DE GIRONA-COSTA BRAVA

Elaborado: 27/04/2021
Página: 1/4

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR
EL RD 170/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE GIRONA-COSTA
BRAVA**

Índice

5.1. ANTECEDENTES	3
5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.....	4

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 170/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE GIRONA-COSTA BRAVA

5.1. ANTECEDENTES

Las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas VOR y DME de Begur han sido modificadas por Real Decreto 170/2021, de 16 de marzo, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 27 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *“Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director”* del Real Decreto 170/2021, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del VOR y DME de Begur (Girona), establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Girona-Costa Brava las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero correspondiente al real decreto mencionado. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director indicado, partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 170/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE GIRONA-COSTA BRAVA

5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del VOR, DME y NDB de Begur vienen recogidas en el Real Decreto 170/2021, de 16 de marzo. En concreto:

- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas VOR y DME de Begur.
- Se ha retirado la instalación radioeléctrica NDB de Begur.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Girona-Costa Brava, aprobado por Orden FOM/2614/2006, de 13 de julio, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.2. Propuesta de servidumbres aeronáuticas actuales.

Se actualiza la hoja 1 del Plano 5.2. Propuesta de servidumbres aeronáuticas actuales, con la información del R.D. 170/2021 en lo relativo a las instalaciones VOR, DME y NDB de Begur.

- Plano 5.3. Propuesta de servidumbres aeronáuticas desarrollo previsible.

Se actualiza la hoja 1 del Plano 5.3. Propuesta de servidumbres aeronáuticas desarrollo previsible, con la información del R.D. 170/2021 en lo relativo a las instalaciones VOR, DME y NDB de Begur.